

tes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente para la satisfacción del mismo, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1969.

LOPEZ BRAVO

Dmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Eléctrica Centro España, S. A.» el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid a instancia de «Eléctrica Centro España, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo Infanta Isabel, número 17, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Centro España, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 15 KV.; simple circuito; longitud total, 11.356 metros, de los cuales 1.880 metros afectarán a la provincia de Madrid y, los restantes, a la de Toledo; conductores, cable aluminio-acero de 54,59 mm<sup>2</sup> de sección cada uno; aisladores rígidos; apoyos de cemento; origen, Central Hidroeléctrica de «Buena-mezosa», propiedad de la Empresa peticionaria, sita en la provincia de Madrid, y final en el centro de transformación, sito en la parte noroeste de la localidad de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), también propiedad de la misma Empresa.

La finalidad de esta instalación será la de garantizar el suministro de energía eléctrica a la citada localidad de Santa Cruz de la Zarza (Toledo) y zona limítrofe.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, P. D. el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Madrid y de Toledo.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 28 KV con conductores de aluminio-acero de 27,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadena de aisladores, sobre apoyos metálicos de 528 metros de longitud, que arranca del apoyo número 37 de la línea subestación Badajoz-Olivenza y termina en un centro de transformación de 315 KVA y relación 28.000/380-220 V., situado en la urbanización de «Los Montitos», siendo su finalidad el servicio a dicha urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/68, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 6 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—9.888-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducados por falta de trabajos los siguientes permisos de investigación minera:

Número 844. Nombre: «Marías». Mineral: Cuarzo y caolín. Hectáreas: 40. Término municipal: Campillo de la Sierra.

Número 859. Nombre: «San Juan». Mineral: Cuarzo y caolín. Hectáreas: 99. Término municipal: Campillo de la Sierra.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Cuenca, 18 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Montes.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.*

Visto el expediente número 24.882, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización para instalar líneas subterráneas a 23 KV, y Centro de transformación en edificio Montecruz, en Avilés, y la declaración en concreto de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el 2619/1966, de igual fecha ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» el establecimiento de líneas subterráneas a 23 KV, y Centro de transformación en el edificio Montecruz, en Avilés.

La finalidad de la instalación es servicio público.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe.—3.220-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza la línea de distribución de energía eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2 KV, con origen en la estación de transformación de La Mudarra, de 20.664 metros de longitud, y su final en La Espina, compuesta de poste de hormigón armado, aislador suspendido y conductor alambre-acero de 43,05 milímetros cuadrados, con una derivación de iguales características para alimentación de la elevación de aguas del grupo sindical número 7.811, de San Cebrían de Mazote.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha dispuesto: